

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320170162500

En atención a que en auto de esta misma data se tomó como medida de saneamiento dar el trámite que corresponde al presente proceso, esto es, ejecutivo singular, se advierte que, conforme a lo ordenado por este despacho, oficina de registro de instrumentos públicos, mediante anotaciones No. 24 y 25 dispuso cancelar el embargo ejecutivo ordenado por el Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad rad. 11001400302320170078000, e inscribir el embargo con acción real respecto el presente, el despacho dispone:

Oficiar a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, indicando que la presente trata de una acción personal, y no real, como se le había comunicado anteriormente, a fin de que tome las anotaciones pertinentes respecto inmueble identificado con matrícula mobiliaria No. 50S-40075775.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 71 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría